

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2015-MDM

Mala, 22 de abril del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Abril del 2015, sobre pedido del Regidor Arturo Mercedes Ruiz Francia, solicitando la que se sancione como falta grave al funcionario responsable de la publicación en el diario Al Día Con Matices, la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDM que aprueba el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal de la MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina la autonomía que concede la Constitución Política, estableciendo para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 9° se encuentra establecido las atribuciones del Concejo Municipal, en la cual en el inciso 33) señala como una de sus atribuciones el de fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo señalado en el artículo 9° Inciso 33) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar como falta grave al funcionario responsable por la publicación en el diario Al Día Con Matices, la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDM que aprueba el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal de la MDM.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.